



Factura: 001-004-000061939



20181701001P03338

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

| Escriftura N°:  | 20181701001P03338                 |                          |                        |                    |              |              |                           |
|---|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|--------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO:<br>CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:                                  | 11 DE JUNIO DEL 2018, (9:25)      |                          |                        |                    |              |              |                           |
| OTORGANTES  |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| OTORGADO POR  |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniante       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad      | Persona que le representa |
| Natural   | HIDALGO BENITEZ PAUL EDUARDO      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0602763062         | ECUATORIANA  | COMPARCIENTE |                           |
| Natural   | AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA       | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1103652804         | ECUATORIANA  | COMPARCIENTE |                           |
| Natural   | CEVALLOS CAMPOVERDE MARIO ERNESTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1716517469         | ECUATORIANA  | COMPARCIENTE |                           |
| Natural   | CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN     | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 1720485240         | ECUATORIANA  | COMPARCIENTE |                           |
| A FAVOR DE  |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniante       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad      | Persona que representa    |
| UBICACIÓN   |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| Provincia   |                                   | Cantón                   |                        | Parroquia          |              |              |                           |
| PICHINCHA   |                                   | QUITO                    |                        | MARISCAL SUCRE     |              |              |                           |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:                                  |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:                                   |                                   |                          |                        |                    |              |              |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:                            | 1400.00                           |                          |                        |                    |              |              |                           |

  
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy once de junio del dos mil dieciocho , ante mi, DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS, NOTARIA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía VIERSA JURIDICO EMPRESARIAL VIERSAJE S.A., el/la señor(a) AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado  
civili DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y  
personales derechos; el/la señor(a) HIDALGO BENITEZ PAUL EDUARDO, de  
nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad  
de CALDERON (CARAPUNGO) y de transito por esta ciudad de Quito, por sus  
propios y personales derechos; el/la señor(a) CEVALLOS CAMPOVERDE  
MARIO ERNESTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con  
domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la  
señor(a) CORNEJO AGUILAR JOSE SEBASTIAN, de nacionalidad  
ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO,  
por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad,  
habiles segun decreto para contratar y obligarse, a quienes de conoce soy fe;

Di 2 Copies

CAPITAL AUTORIZADO : USD 2500.0

CAPITAL: USD 1400.0

OTORGADA POR: AGUILAR AVILES NANCY JOHANA Y OTROS.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
VIERSA JURÍDICO EMPRESARIAL VIERSAJE S.A.

NOTARIA PRIMA

virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social      | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio               | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|--------------|--------------|-------------------------|--|
| AGUIRRE AVILES<br>NANCY JOHANA          | ECUATORIANA  | DIVORCIADO   | QUITO                   |  |
| HIDALGO BENITEZ<br>PAUL EDUARDO         | ECUATORIANA  | CASADO       | CALDERÓN<br>(CARAPUNGO) |  |
| CEVALLOS<br>CAMPOVERDE<br>MARIO ERNESTO | ECUATORIANA  | CASADO       | QUITO                   |  |
| CORNEJO AGUIAR<br>JOSE SEBASTIAN        | ECUATORIANA  | SOLTERO      | QUITO                   |  |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

**TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- **Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es VIERSA JURÍDICO EMPRESARIAL VIERSAJE S.A.. Artículo Segundo (2º).- **Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3º).- **Objeto Social.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.**- El Capital Suscrito es de UN MIL CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de TREINTA Y CINCO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA inclusive . El Capital Autorizado es de DOS MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la

compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de UN años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).-**

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). De la fiscalización.** **Artículo Décimo (10º).- Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

**Título Quinto (V). De la disolución y liquidación.** **Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscriptores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital pagado numerario | Capital pagado especie | Capital por pagar |
|--|--------------------|------------------|----------------|--------------------------|------------------------|-------------------|
| AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA            | 10                 | 350.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 250.0             |
| HIDALGO BENITEZ PAUL EDUARDO           | 10                 | 350.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 250.0             |
| CEVALLOS CAMPOVERDE MARIO ERNESTO      | 10                 | 350.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 250.0             |
| CORNEJO AGUILAR JOSE SEBASTIAN         | 10                 | 350.0            | 100.0          | 100.0                    | 0.0                    | 250.0             |
| <b>TOTALES</b>                         | <b>40</b>          | <b>1400.0</b>    | <b>400.0</b>   | <b>400.0</b>             | <b>0.0</b>             | <b>1000.0</b>     |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CEVALLOS CAMPOVERDE MARIO ERNESTO, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los

contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA  
CEDULA: 1103652804

Paul Hidalgo  
HIDALGO BENITEZ PAUL EDUARDO  
CEDULA: 0602763062

Mario Ernesto Cevallos  
CEVALLOS CAMPOVERDE MARIO ERNESTO  
CEDULA: 1716517469

Sebastian Cornejo Aguiar  
CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN  
CEDULA: 1720485240

Firma Notario(a) PÚblico(a):

DOCTOR JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS  
Identificación: 1700490913

Digitally signed by JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

Date: 2018.06.13 08:20:36 COT

Reason: FIEL COPIA DEL ORIGINAL



9443  
9444  
9445

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/05/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7806679

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1720485240 AGUIAR CORNEJO JOSE SEBASTIAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: VIERSA JURÍDICO EMPRESARIAL VIERSAJE S.A.

|                          |          |  |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD PRINCIPAL      | M6910.01 | ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES. |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | M6910.09 | OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS (DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO, MILITAR, ETCÉTERA).   |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | M6920.01 | ACTIVIDADES DE REGISTRO DE LAS TRANSACCIONES COMERCIALES DE EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES.  |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | M6920.02 | ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN O AUDITORIA DE LAS CUENTAS FINANCIERAS Y EXAMEN Y CERTIFICACIÓN DE CUENTAS.   |
| ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA | M6920.03 | ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.  |

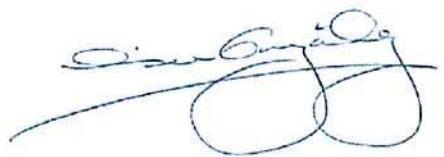
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/07/2018 12:00 AM

RECUEDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

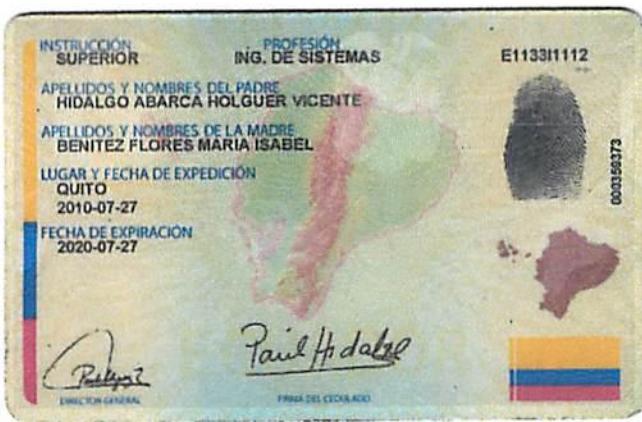
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCÍVAR  
SECRETARIA GENERAL



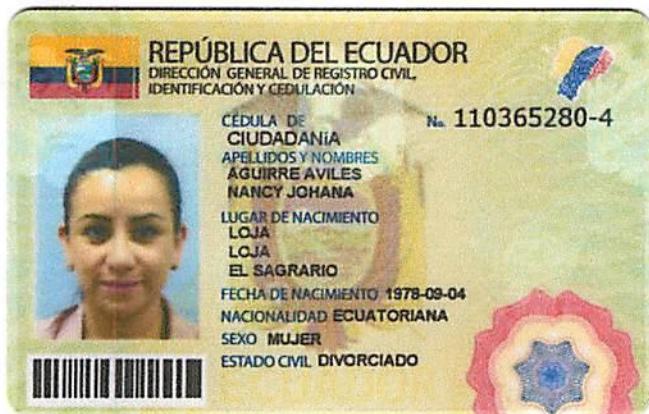


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito, 11 JUN. 2018 Fojas Util(es)



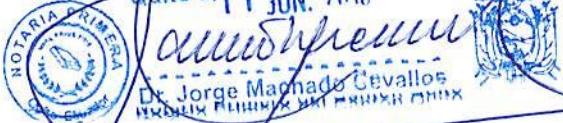
Jorge Machado Cevallos

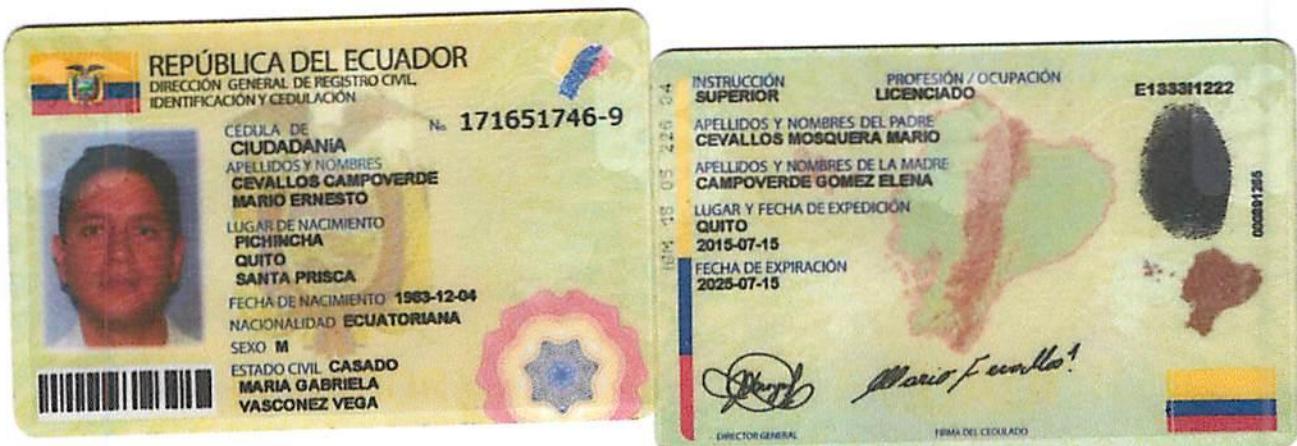


NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en Quito el 11 JUN. 2018

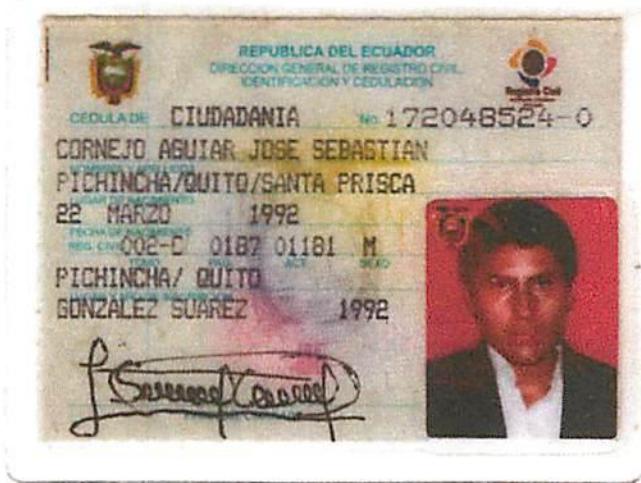
Fojas Util(es)





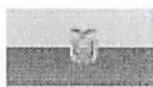
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en QUITO, 11 JUN. 2018 Folios 2 Util(es)





NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en 2010-2 Fojas Util(es)  
11 JUN 2010





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602763062



Paul Hidalgo

Nombres del ciudadano: HIDALGO BENITEZ PAUL EDUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELOZ

Fecha de nacimiento: 14 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GALLEGOS UNDA VANESSA CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 25 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: HIDALGO ABARCA HOLGUER VICENTE

Nombres de la madre: BENITEZ FLORES MARIA ISABEL

Fecha de expedición: 27 DE JULIO DE 2010



Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 188-128-16109



188-128-16109

Ing. Jorge Troya Fuentes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación  
Documento firmado electrónicamente



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1103652804



Nombres del ciudadano: AGUIRRE AVILES NANCY JOHANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 4 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra



Nombres del padre: AGUIRRE VALLADARES EDUARDO ANTONIO

Nombres de la madre: AVILES RIERA NANCY BEATRIZ

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 187-128-16143



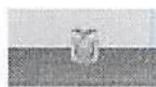
187-128-16143

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716517469



Nombres del ciudadano: CEVALLOS CAMPOVERDE MARIO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE DICIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASCONEZ VEGA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2011



Nombres del padre: CEVALLOS MOSQUERA MARIO

Nombres de la madre: CAMPOVERDE GOMEZ ELENA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 181-128-16179



181-128-16179

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720485240



Nombres del ciudadano: CORNEJO AGUIAR JOSE SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO PEÑA GERARDO JOSE

Nombres de la madre: AGUIAR ALBIÑO GLADYS ESPERANZA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 11 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



Nº de certificado: 183-128-16215



183-128-16215

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

